



República de Chile

Municipalidad de los Muermos

Dirección de Desarrollo Comunitario

Ref.: Aprueba Reglamento y Disposiciones Generales del Uso del Centro Cultural - Biblioteca Los Muermos

Los Muermos, 05-04-2016.

DECRETO EXENTO N°945

VISTOS:

- 1.- Reglamento y Disposiciones Generales del uso del Centro Cultural, el cual tiene por objeto regular las competencias, la organización y funcionamiento del Centro Cultural de Los Muermos, dependiente de la I. Municipalidad de Los Muermos.
- 2.- Acta de aprobación Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 116 de fecha 22 de Marzo de 2016, en la cual se aprueba Reglamento y Disposiciones Generales del Uso del Centro Cultural - Biblioteca Los Muermos.
- 3.- Acta de aprobación Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 44 de fecha 08-04-2014, acuerdo 311, en la cual se aprueba Reglamento y Disposiciones Generales del Uso del Centro Cultural - Biblioteca Los Muermos.
- 4.- Decreto Exento N°3742 de fecha 28 de Diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.
- 5.- El Tribunal Electoral Regional, Proclama Alcalde de la Comuna de Los Muermos, Sr. Emilio Rafael González Burgos, conforme al fallo de fecha 29 de Noviembre de 2012.
- 6.- Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 (D.O. 31 de marzo de 1988), Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSEDERANDO:

- 1.- Que, El Centro Cultural es un bien de titularidad Municipal, donde se presta y ofrece una serie de actividades, servicios e instalaciones a todos los ciudadanos, haciendo más accesible la cultura, promoviendo el arte y las expresiones artísticas con la participación ciudadana. Por tanto, es un ente activo interesada por el otro, vecino, comunicativo, solidario y democrático.
- 2.- Que, El objetivo básico es aumentar la calidad de vida y bienestar de la comunidad a través del desarrollo cultural por medio de diferentes actividades de carácter artístico social y de interés colectivo para la vecindad.
- 3.- Que, La utilización de los diferentes espacios del centro cultural está destinada a las siguientes entidades: Los grupos municipales y todos los servicios, fundaciones y organizaciones, Establecimientos educacionales, jardines infantiles, organizaciones con fines educativos, recreativos; talleres u actividad de celebración de efemérides culturales y sociales, realizadas por ellos o invitadas, Las servicios, fundaciones y organizaciones sociales, para el desarrollo de programas relacionados con el bienestar social y cultural, Las organizaciones inscritas en el Registro Municipal, sin ánimo de lucro, con presencia social y/o actividad asociativa, Otras Administraciones Públicas, entidades y colectivos sociales, con informe positivo del Alcalde de la comuna, A excepción de los espacios que expresamente se asignen a la prestación de determinados servicios municipales o para la gestión del centro cultural, las aulas, talleres y demás dependencias tendrán un uso abierto y compartido para todos los posibles usuarios previa petición del usuario. No se asignarán de forma exclusiva a ninguna entidad ciudadana y en **ningún caso** de forma permanente, Personas naturales o grupos con fines culturales que deseen ensayar o practicar para el desarrollo social cultural.
- 4.- Que, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el Reglamento y Disposiciones Generales del uso del Centro Cultural .

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, en todos sus términos el Reglamento y Disposiciones Generales del Uso del Centro Cultural, que tiene por objeto regular las competencias, la organización y funcionamiento del Centro Cultural de Los Muermos dependiente de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, según consta en el Acta N° 116 de fecha 22 de Marzo de 2016, y acta 44 del 8 de abril de 2014.
- 2.- **ENTIENDASE**, que el presente Reglamento entrará en vigor una vez que el mismo haya sido aprobado definitivamente por el Honorable Concejo y el Sr. Alcalde, y publicado su texto íntegro en el Centro Cultural.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TATIANA MOYA LEIVA (9)

SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZÁLEZ BURGOS

ALCALDE (9)

- ✓ Aprobado por Viviana Soledad Gómez Velásquez : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Viviana Soledad Gómez Velásquez : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Luis Alfredo Cárdenas Schneider : Jefe Directo

✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas

✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Distribución:

1) Archivo Municipal; 2) Dirección de Finanzas; 3) Dirección de Control; 4) Archivo Dideco - Cultura.